



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 14 de diciembre de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades Públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

BDNS (Identif.): 376072

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

Primero.– Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los jóvenes empadronados en un municipio de Castilla y León en la fecha de la publicación de la convocatoria y como mínimo de forma ininterrumpida durante los seis meses anteriores a la misma, y que con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Para los solicitantes de puestos tipo A, poseer el título de técnico o técnico superior de formación profesional exigido para su desempeño.
- c) Para los solicitantes de puestos tipo B, poseer el título universitario exigido para su desempeño.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Antes de la celebración del contrato los beneficiarios deberán acreditar que se encuentran en situación de recibir una actuación procedente del Sistema de Garantía Juvenil. Para ello tendrán que cumplir los requisitos del Sistema Nacional de Garantía

Juvenil recogidos en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y sus posteriores modificaciones.

Segundo.– Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 224 ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades Públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en las dos modalidades siguientes:

- a) Tipo A: 84 ayudas a conceder a titulados en formación profesional.
- b) Tipo B: 140 ayudas a conceder a titulados universitarios.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/1033/2017, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades Públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el sistema nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (B.O.C. y L. n.º 229, de 29 de noviembre).

Cuarto.– Cuantía.

1. La cuantía global del crédito destinado a estas ayudas será de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (8.288.000,00 €) correspondiente a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.7804A de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	CUANTÍA
2018	3.798.665,92 €
2019	4.144.000,00 €
2020	345.334,08 €
Total	8.288.000,00 €

2. Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones en el ejercicio correspondiente.

3. La ayuda máxima para cada uno de los contratos, que se formalicen será de 18.500 € por año completo, con independencia de la modalidad de puesto. Se abonará la parte proporcional en los supuestos de renuncia y suplencia, cuando la duración del contrato sea menor a un año.



Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles desde las 00.00.00 horas del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará a las 23:59:59 horas del último día de plazo.

Sexto.– Otros datos.

Los documentos relacionados con esta convocatoria estarán disponibles en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <http://www.educa.jcyl.es/universidad>.

Valladolid, 14 de diciembre de 2017.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ